



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0056-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 06 de Febrero de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.



Expediente N°00332-2019, presentado por el administrado Sr. ROLANDO JAVIER TORRES SANCHEZ identificado con DNI N°15421316 quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en el Centro Poblado A.B. Leguía – El Desierto, altura del km 12.5 de la carretera Imperial – Lunahuaná, Distrito de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área declarada de 1.7032 Ha.

CONSIDERANDO:

Que, el Administrado ha presentado la siguiente documentación:



- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 15.01.2019;
- Copia de DNI de Sr. Rolando Javier Torres Sánchez
- Memoria Descriptiva, Plano de Ubicación y Plano Perimétrico firmados por el Ing. Civil Manuel Quino Ordoñez CIP N° 100645.
- Copia fedateada de Compra-Venta ante Abogado Dr. Martin Yactayo Cama,
- Copia fedateada de testimonio
- Copia fedateada de anotación de inscripción
- Recibo de pago N°01310 de fecha 15.01.19; por el monto de S/. 174.00

Que, con INFORME N°156-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 06-02-2019 que da opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en el Centro Poblado A.B. Leguía – El Desierto, altura del km 12.5 de la carretera Imperial – Lunahuaná, Distrito de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, que indica tiene zonificación Agrícola, con uso permitido a Zona de Expansión Urbana (E.U.) a considerar en Planeamiento Integral con uso Residencial, Recreacional y Turístico. En cuanto a la sección vial, se considera una sección de 28.00 metros lineales hacia la carretera Imperial - Lunahuaná;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General)-DS N° 006-2017-JUS, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y Reglamento de Zonificación de Usos de Suelos de la provincia de Cañete (Marco) aprobado según Ordenanza N°006-95-MPC y su complementaria (Ordenanza N° 026-2002-MPC de fecha 20.05.2002);

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°014-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 06-02-2019 solicitado por el administrado ROLANDO JAVIER TORRES SANCHEZ identificado con DNI N° 15421316, sobre Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en el Centro Poblado A.B. Leguía – El Desierto, altura del km 12.5 de la carretera Imperial – Lunahuaná, Distrito de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias; con un área de 1.7032 Ha, con una zonificación Agrícola, con uso permitido a Zona de Expansión Urbana (E.U.) a considerar en el

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

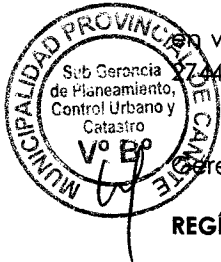
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Planeamiento Integral con uso Residencial, Recreacional y Turístico y sección vial de 28.00 metros lineales hacia la carretera Imperial – Lunahuaná.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 33° del TUO de la Ley 27444; DS N° 006-2017- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérvase copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe

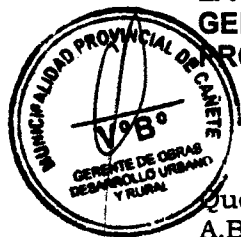


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 014-2019-SGPCUC-GODUR-MPC

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CAÑETE:



CERTIFICA:

Que, a solicitud del expediente Nº 00332 -2019, el predio ubicado en el Centro Poblado A.B. Leguía - El Desierto, altura del km 12.5 de la carretera Imperial - Lunahuaná, Distrito de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área declarada de 1.7032 Ha.

ZONIFICACIÓN: USO AGRICOLA

USO PERMITIDO: ZONA DE EXPANSIÓN URBANA (E.U.) a considerar en Planeamiento Integral con uso Residencial, Recreacional y Turístico.

REFERENCIA A VIAS.- Se accede por la carretera Imperial Lunahuaná km 12.50, Centro Poblado A.B. Legía-El Desierto; Según la vía existente, cuenta con una sección de 28.00 metros lineales.

El presente certificado se otorga a solicitud del (los) solicitante (s):

ROLANDO JAVIER TORRES SANCHEZ

DNI Nº 15421316

San Vicente de Cañete, 06 de Febrero de 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ARQ. CARMEN ROSA LESCANO MANCO
SUB GERENTE DE PLANEACIÓN CONTROL
URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses